



Secretaría del Trabajo / Subsecretaría de Empleo y Previsión Social / Dirección de Inspección y Previsión Social
DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD

FECHA

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)			
NO.	1	2	NOTA
I. NOMBRE	INSPECCIONES EN CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	INSPECCIONES EN CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Dentro de las Inspecciones en Condiciones Generales de Trabajo y de Seguridad y Salud, se brinda asesoría y capacitación a las mismas empresas y se verifican las condiciones laborales de los grupos vulnerables (Mujeres embarazadas, menores de edad, discapacitados, etc.)
II. MODALIDAD	Inspección	Inspección	
III. HOMOCLAVE	ST/DIPS/OI#/23001	ST/DIPS/OI#/23001	
IV. SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Dirección de Inspección y Previsión Social / Departamento de Orientación y Seguridad Social	Dirección de Inspección y Previsión Social / Departamento de Orientación y Seguridad Social	
V. TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección en Condiciones Generales de Trabajo	Inspección en Condiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo	
VI. OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de Normatividad Laboral	Verificar el cumplimiento de Normatividad Laboral	
VII. PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	Mensual	Mensual	
VIII. ESPECIFICAR QUÉ MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificar que se respeten los derechos laborales de los trabajadores conforme a la Ley	Verificar que se respeten los derechos laborales de los trabajadores conforme a la Ley	
IX. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Ley Federal del Trabajo / Reglamento General de Inspección del trabajo y Aplicación de Sanciones	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Ley Federal del Trabajo / Reglamento General de Inspección del trabajo y Aplicación de Sanciones	
X. BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Persona Física y Persona Moral	Persona Física y Persona Moral	
XI. DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	Estipulados en la constitución y en la Ley Federal del Trabajo	Estipulados en la constitución y en la Ley Federal del Trabajo	
XII. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	Estipulados en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo	Estipulados en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo	
XIII. REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	Estipulados en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo	Estipulados en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo	

XIV. REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR. EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNA OTRA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS, SEÑALANDO ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA	Documentos que acrediten el cumplimiento de la normatividad laboral	Documentos que acrediten el cumplimiento de la normatividad laboral	
XV. ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGÚN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	Acusar de recibido el Citatorio, el Anexo de Documentación Requerida, la Orden de Inspección, la Guía de Derechos y Obligaciones del Inspeccionado y firmar de conformidad el Acta de Inspección	Acusar de recibido el Citatorio, el Anexo de Documentación Requerida, la Orden de Inspección, la Guía de Derechos y Obligaciones del Inspeccionado y firmar de conformidad el Acta de Inspección	
XVI. EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	Se anexan: 1. Citatorio 2. Anexo de Documentación Requerida 3. Orden de Inspección 4. Guía de Derechos y Obligaciones del Inspeccionado 5. Acta de Inspección	Se anexan: 1. Citatorio 2. Anexo de Documentación Requerida 3. Orden de Inspección 4. Guía de Derechos y Obligaciones del Inspeccionado 5. Acta de Inspección	
XVII. TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	24 horas	24 horas	
XVIII. PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	1. Se emite oficio de Comisión al servidor público autorizado para realizar la Inspección 2. Notificación de la Inspección en el centro de trabajo 3. Realizar la Inspección: se revisa la documentación que acredite el cumplimiento de los derechos laborales que establece la Ley 4. Llenado del Acta de inspección con los cumplimientos e irregularidades encontradas 5. Se programa visita de seguimiento y verificación de la corrección a las irregularidades encontradas	1. Se emite oficio de Comisión al servidor público autorizado para realizar la Inspección 2. Notificación de la Inspección en el centro de trabajo 3. Realizar la Inspección: se revisa la documentación que acredite el cumplimiento de los derechos laborales que establece la Ley 4. Llenado del Acta de inspección con los cumplimientos e irregularidades encontradas 5. Se programa visita de seguimiento y verificación de la corrección a las irregularidades encontradas	
XIX. SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Las que señale la Ley Federal del Trabajo	Las que señale la Ley Federal del Trabajo	
XX. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR	Lo que estipula los artículos 541 y 542 de la Ley Federal del Trabajo	Lo que estipula los artículos 541 y 542 de la Ley Federal del Trabajo	
XXI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspector del Trabajo	Inspector del Trabajo	

XXII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	Lic. Víctor Manuel Pérez Ortiz. Director de Inspección y Previsión Social, 8343181033 Ext. 45727, Boulevard Emilio Portes Gil, No.1271, Col. Tecnológico, Edificio Tiempo Nuevo, victor.perezo@tam.gob.mx	Lic. Víctor Manuel Pérez Ortiz. Director de Inspección y Previsión Social, 8343181033 Ext. 45727, Boulevard Emilio Portes Gil, No.1271, Col. Tecnológico, Edificio Tiempo Nuevo, victor.perezo@tam.gob.mx	
XXIII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O EQUIVALENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS	La Dirección de inspección y Previsión social no cuenta con Órgano Interno de Control para recibir denuncias	La Dirección de inspección y Previsión social no cuenta con Órgano Interno de Control para recibir denuncias	
XXIV. NÚMERO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR	646 Inspecciones de Condiciones Generales de Trabajo	646 Inspecciones de Condicionede Seguridad y Salud	
XXV. NÚMERO DE INSPECCIONADOS SANCIONADOS EN EL AÑO ANTERIOR.	No se cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador	No se cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador	

ELABORÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ORTIZ	DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL	

APROBO		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ	SECRETARIA DEL TRABAJO	